



PLIEGO DE CONDICIONES MINIMAS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

LEY 7253 Art. 4 inciso-a

ORGANISMO

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

OBJETO

RECAMBIO DEL CILINDRO DE GAS DE HELIO DE CALIDAD CROMATOGRAFICA PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL PERTENECIENTE AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLE

IDENTIFICACION DE LA CONTRATACION

02/2024

NO APLICABLE A CASOS DE LEY 2092 OBRAS PUBLICAS - ARTICULO 9



CLAUSULAS GENERALES

1. ORGANISMO CONTRATANTE.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL de la Provincia de Santiago del Estero.

2. NORMAS APLICABLES.

- 2.1. Acto Administrativo de Aprobación del presente Pliego.
- 2.2. Ley 7253 de Régimen Único de Contrataciones Públicas de la provincia de Santiago del Estero, y su Reglamento, aprobado por Decreto 75-E-2021 y sus modificatorias.
- 2.3. Ley Nº 6705/05 de preferencia de Empresas Locales.
- 2.4. Decreto acuerdo Nº 123/15 del Registro Único de Proveedores de la Provincia.

La enumeración precedente, no excluye el Régimen Jurídico y demás disposiciones legales vigentes a la fecha de la presente contratación, aplicable a las distintas situaciones que se presentan, siempre que estos últimos no se opongan a lo establecido en el presente artículo.

3. OBJETO DEL LLAMADO.

RECAMBIO DEL CILINDRO DE GAS DE HELIO DE CALIDAD CROMATOGRAFICA PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL PERTENECIENTE AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$1.336.435,28.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 28/100).

5. PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación estará a cargo de un responsable, quien emitirá dictámen en los términos del Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°7253, respecto a la pertinencia y conveniencia de la contratación con el cocontratante propuesto.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 6.1. COTIZACIÓN: Deberá contener la oferta económica o cotización especificando marca, calidad, procedencia y toda otra característica que permita identificar con claridad los bienes y/o servicios ofrecido.
- 6.2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE: Podrán cotizar personas de existencia humana o jurídica, con plena capacidad jurídica y comercial, que acrediten indubitablemente su condición. Las Personas Jurídicas deberán presentar Acta de Constitución de la Sociedad si correspondiere, Poder y DNI debidamente legalizado del representante de la firma oferente, con la Constancia de Inscripción.
- 6.3. CERTIFICADO DE CONDUCTA FISCAL: Expedido por la Dirección General de Rentas Provincial, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual deberá constar el pago de la tasa retributiva de servicios para el trámite de la Conducta Fiscal, o copia debidamente certificada por el organismo contratante.
Las empresas de extraña jurisdicción deberán presentar el alta en Convenio Multilateral en la Jurisdicción Local.
- 6.4. GARANTIA DE LA PROPUESTA: Se deberá constituir garantía de mantenimiento de la propuesta por el valor del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la misma:
 - Efectivo: mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1988124/58 del Banco Santiago del Estero S.A.
 - Aval Bancario otorgado por institución financiera autorizada por el BCRA.
 - Seguro de Caucción otorgado por Compañías de Seguros autorizadas por Superintendencias de Seguro de la Nación.



- 6.5. **MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:** Se mantendra por un término de TREINTA (30) días corridos. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el cotizante manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar con una antelación mínima de CINCO (5) días corridos al vencimiento del plazo.
- 6.6. **SELLADO DE LEY:** La documentación deberá tener el pago de tasa de retribución de servicios conforme DGR.
- 6.7. **Cumplimiento de Obligaciones Impositivas y de la Seguridad Previsional y Social:** deberán estar abonadas antes de la fecha de Apertura, según corresponda:
- **Impuesto a las ganancias:** Declaraciones Juradas, acuses de recibos y boletas de pago de los 2 dos últimos ejercicios anteriores al acto de apertura. En el caso de monotributistas, tal como se señaló precedentemente, deberán presentar las boletas de los últimos 3 pagos a la fecha de la apertura.
 - **Obligaciones incluidas en el Formulario 931:** Declaraciones Juradas, acuse de recibo y boletas de pago, si correspondiere, de los dos últimos periodos fiscales vencidos al mes anterior de la Apertura.
 - **I.V.A.:** Declaraciones Juradas, acuse de recibo y boletas de pago si correspondiere de los dos últimos periodos fiscales vencidos al mes anterior de la Apertura.
- 6.8. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN RUPSE (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santiago del Estero):** conforme lo exige el Decreto Acuerdo N° 123/15, con especial mención del rubro, objeto de la presente contratación, vigente y con el pago de la tasa pertinente.

Toda la documentación será presentada en papel, firmada y sellada en todas sus hojas por el Proponente o su Representante Legal. Se acompañará como unica copia, soporte digital de la documentación original indicada.

7. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.

Un ejemplar deberá estar firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, sirviendo ello como aceptación de las presentes condiciones.

8. CUMPLIMIENTO:

Los Bienes serán entregados en la sede del Laboratorio de Toxicología y Química Legal perteneciente al Ministerio Público Fiscal. La forma de entrega será: según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares, en un plazo de según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente, Capítulo 6 Titulo 2 de la Parte Segunda del Reglamento de Contrataciones de la Ley 7253.

10. MONEDA Y COTIZACIÓN:

Será en moneda nacional, salvo que se establezca otra el Pliego de Condiciones Particulares. Rige lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°7253.